

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 042-2017-R.- CALLAO, 16 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1401-2016-D/FCS (Expediente N° 01043793) recibido el 02 de diciembre de 2016, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el pedido de auspicio solicitado por el Director Regional de Salud del Callao, para la realización del Curso Taller – Consejería para la Atención Integral del Adolescente, del 29 y 30 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido realizado por el Director Regional de Salud del Callao a través del Oficio N° 4968-2016-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/UTAIEV de fecha 16 de noviembre de 2016, por el cual solicita auspicio académico para el Curso Taller – Consejería para la Atención Integral del Adolescente, el cual tiene como objetivo fortalecer las competencias técnicas del personal profesional de salud de la DIRESA CALLAO, para brindar consejería para la atención integral del adolescente; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Que, asimismo, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio N° 010-2017-FCS/D recibido el 10 de enero de 2017, precisa la denominación del evento el cual es Curso Taller “Consejería para la atención integral de salud del Adolescente”;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **BRINDAR**, con eficacia anticipada, **AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 003-2017-AUSP-UNAC**, al Curso Taller “Consejería para la Atención Integral de Salud



del Adolescente”, organizada por la Dirección Regional de Salud del Callao, los días 29 y 30 de noviembre de 2016, con una duración de diecisiete (17) horas académicas, equivalentes a 1,0 crédito académico.

- 2º **SOLICITAR**, a la Dirección Regional de Salud del Callao, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Callao, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Jáuregui

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DRSC, Vicerrectores, FCS, ORAA, OCI, ORPII.